MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 493

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**21/06/2024**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**419.736**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022**	
Descripción del Llamado:	**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL"**		
Proveedor:	**INELEC S.A.**	**RUC:**	**80026826-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Lote	N° de Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	27	Servicio de mantenimiento mensual preventivo Elevador principal. Sede Central. Mes de Junio/2024	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
2	26	Servicio de mantenimiento mensual preventivo Elevador privado Ministro. Sede Central. Mes de Junio/2024	Unidad	1	2.310.000	2.310.000
3	27	Servicio de mantenimiento mensual preventivo. Elevador principal Edificio Aurora. Mes de Junio/2024	Unidad	1	2.255.000	2.255.000
4	25	Servicio de mantenimiento mensual preventivo.Elevador pincipal Sede Montevideo y Estrella. Mes de Junio/2024	Unidad	1	2.970.000	2.970.000
				TOTAL		**9.735.000**

SON GUARANÍES:	Nueve millones setecientos treinta y cinco mil.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 21/06/2024	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 25/2022.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 25/2022.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	246	10	1	99	30.000.000
								Total:	**30.000.000**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Alba Liz Almada G. Directora General de Administración Ministerio del Interior

Lic. Oscar Rubén Rolón O. Director Interino Dirección de Administración Ministerio del Interior

Lic. Juan M. Galván R. Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes Ministerio del Interior

Lic. Juan M. Galván R. Jefe Interino Dpto. de Control y Provisión de Bienes Ministerio del Interior

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB.